

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

## DERECHOS DE AGUA

### EXTRACTO

**AGRICOLA POBEÑA S.A.** es dueña de los siguientes derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo:

- 1) Derecho por un caudal de 2,5 l/seg. y un volumen anual de 630.720 m<sup>3</sup>, comuna Peralillo. El agua se capta por elevación mecánica desde un pozo ubicado en las coordenadas UTM 6.183.990 metros norte y 278.980 metros este, Datum PSAD56.
- 2) Derecho por un caudal de 5,0 l/seg. y un volumen anual de 157.680 m<sup>3</sup>, que se captan por elevación mecánica desde el pozo N° 7 ubicado en coordenadas UTM 6.210.040 metros norte 253.206 metros este (PSAD56), comuna La Estrella.
- 3) Derecho por un caudal de 11,0 l/seg. y un volumen anual de 340.896 m<sup>3</sup>, que se captan por elevación mecánica desde el pozo N° 9 ubicado en coordenadas UTM 6.210.182 metros norte 253.259 metros este (PSAD56), comuna La Estrella.
- 4) Derecho por un caudal de 6,0 l/seg. y un volumen anual de 189.216 m<sup>3</sup>, que se captan por elevación mecánica desde el pozo N° 1 ubicado en coordenadas UTM 6.210.111 metros norte 252.221 metros este (PSAD56), comuna La Estrella.
- 5) Derecho por un caudal total de 18,5 y un volumen anual de 583.416 m<sup>3</sup>, comuna Peralillo, que se capta por elevación mecánica desde un pozo ubicado en coordenadas UTM 6.180.875 metros norte 275.680 metros este (PSAD56).

La empresa peticionaria ha construido los siguientes pozos:

- a) Pozo Almazara, ubicado en coordenadas UTM 6.208.371 metros norte 252.202 metros este (WGS84).
- b) Pozo N° 10, ubicado en coordenadas UTM 6.209.814 metros norte 253.030 metros este (WGS84).
- c) Pozo N° 11, ubicado en coordenadas UTM 6.209.610 metros norte 252.941 metros este (WGS84).
- d) Pozo N° 12, ubicado en coordenadas UTM 6.209.823 metros norte 252.656 metros este (WGS84).

La empresa solicita la autorización de cambio de punto de captación de todo o parte de los derechos de aprovechamiento previamente singularizados, para ser captados por elevación mecánica desde los siguientes pozos, ubicados en comuna La Estrella:

1. Del derecho de aprovechamiento por 2,5 l/seg. que se señala en el N° 1) anterior, se traslada un caudal de 1,0 l/seg. y 31.536 m<sup>3</sup> anuales al pozo singularizado en la letra a) o Pozo Almazara; y el caudal de 1,5 l/seg. y 47.304 m<sup>3</sup> anuales restantes se trasladan al pozo singularizado en la letra b) o Pozo N° 10.
2. Del derecho de aprovechamiento por un caudal de 5,0 l/seg. actualmente captados desde el Pozo N° 7 que se señala en el N° 2) anterior, se traslada un caudal de 2,0 l/seg. y un volumen anual de 63.072 al pozo singularizado en la letra d) o Pozo N° 12. El pozo de origen o Pozo N° 7 permanece con un caudal de 3,0 l/seg. y un volumen anual de 94.608 m<sup>3</sup>.
3. Del derecho de aprovechamiento por un caudal de 11,0 l/seg. actualmente captados desde el Pozo N° 9 que se señala en el N° 3) anterior, se traslada un caudal de 6,0 l/seg. y un volumen anual de 189.216 al pozo singularizado en la letra d) o Pozo N° 12. El pozo de origen o Pozo N° 9 permanece con un caudal de 5,0 l/seg. y un volumen anual de 157.680 m<sup>3</sup>. El Pozo N° 12 queda con un caudal de 8 l/seg. y un volumen anual de 252.288 m<sup>3</sup>.
4. El derecho por un caudal de 6,0 l/seg. y un volumen anual de 189.216 m<sup>3</sup> actualmente captados desde el Pozo N° 1, que se señala en el N° 4) anterior, se traslada al Pozo N° 11, que se señala en la letra c) anterior, que queda con un caudal de 6,0 l/seg. y un volumen anual de 189.216 m<sup>3</sup>. El pozo de origen o Pozo N° 1, queda sin derechos de aprovechamiento.
5. El derecho por un caudal total de 18,5 y un volumen anual de 583.416 m<sup>3</sup> que se señala en el N° 5) anterior, se traslada completo al Pozo N° 10, que se señala en la letra b) anterior. Este pozo queda con un caudal de 20 l/seg y un volumen anual de 630.720 m<sup>3</sup>.

Se solicita la concesión del área de protección legal, consistente en un círculo concéntrico a cada captación de 200 metros de radio. La comuna de La Estrella se ubica en la provincia de Cardenal Caro. La comuna de Peralillo se ubica en la provincia de Colchagua.